



GUÍA DE ACCESO, ADMISIÓN Y MATRÍCULA A ESTUDIOS DE DOCTORADO 2017-2018





Índice

1	REQUISITOS DE ACCESO
2	REQUISITOS DE ADMISIÓN4
3	ATENCIÓN A CANDIDATOS
4	SOLICITUD DE ADMISIÓN
5	RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN
6	FORMALIZACIÓN DE LA MATRÍCULA
7	IMPORTES Y BONIFICACIONES APLICABLES AL CURSO 2017-2018
8	RÉGIMEN DE PERMANENCIA4
9	TRAMITACIÓN DE BAJAS5



Los estudios de doctorado corresponden al tercer ciclo de estudios universitarios oficiales conducente a la adquisición de competencias y habilidades relacionadas con la investigación científica de calidad. Incluyen la elaboración de una tesis doctoral y conducen a la obtención del título de Doctor.

Esta guía permitirá al estudiante conocer los pasos para poder hacer efectiva la matrícula en los estudios de doctorado.

1 **REQUISITOS DE ACCESO**

Según lo establecido en el artículo 6 del RD. 99/2011 y el artículo 2 del RD 43/2015 y de la disposición final tercera del RD 195/2016.

- Con carácter general, será necesario estar en posesión de los títulos oficiales españoles de grado, o equivalente, y de máster universitario, o equivalente, siempre que se hayan superado al menos, 300 créditos ECTS en el conjunto de estas dos enseñanzas.
- Asimismo podrán acceder quienes se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:
 - a) Estar en posesión de un título universitario oficial español, o de otro país integrante del Espacio Europeo de Educación Superior, que habilite para el acceso a máster universitario de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre y haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los que, al menos 60, habrán de ser de nivel de máster. A los efectos del cómputo de número de créditos a los efectos de las equivalencias en créditos para el acceso a los estudios de doctorado, los títulos de diplomatura, ingeniería técnica y arquitectura técnica en los que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte haya determinado la correspondencia con el nivel de grado, se aplicará el siguiente criterio: las diplomaturas, ingenierías técnicas o arquitecturas técnicas cuya carga lectiva sea de entre 180 y 210 créditos equivaldrán a 180 ECTS. Si poseen entre 211 y 235 la equivalencia será de 210 y si la carga es superior a 235 equivaldrán a 240 ECTS.
 - b) Estar en posesión de un título oficial español de Graduado o Graduada, cuya duración, conforme a normas de derecho comunitario, sea de al menos 300 créditos ECTS. Dichos titulados deberán cursar con carácter obligatorio los complementos de formación a que se refiere el artículo 7.2 del Real Decreto 99/2011, salvo que el plan de estudios del correspondiente título de grado incluya créditos de formación en investigación, equivalentes en valor formativo a los créditos en investigación procedentes de estudios de máster.
 - c) Los titulados universitarios que, previa obtención de plaza en formación en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, hayan superado con evaluación positiva al menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud.
 - d) Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de máster universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de doctorado.
 - e) Estar en posesión de otro título español de Doctor obtenido conforme a anteriores ordenaciones universitarias.
 - f) Podrán ser admitidos a los estudios de doctorado, los Licenciados, Arquitectos o Ingenieros que estuvieran en posesión del Diploma de Estudios Avanzados obtenido de acuerdo con lo dispuesto en

NI-002 - 3 - Rev.4



el Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, o hubieran alcanzado la suficiencia investigadora regulada en el Real Decreto 185/1985, de 23 de enero.

- g) Los doctorandos que hubieren iniciado su programa de doctorado conforme a anteriores ordenaciones universitarias, podrán acceder a las enseñanzas de doctorado reguladas en el RD 99/2011, previa admisión de la universidad correspondiente, de acuerdo con lo establecido en dicho real decreto y en la normativa de la propia universidad.
- h) Estar en posesión de un título universitario oficial que haya obtenido la correspondencia al nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones parea la Educación Superior, de acuerdo con el procedimiento establecido en el RD 967/2014, de 21 de noviembre. Consultar: Correspondencia entre Títulos Universitarios Oficiales (pre-Bolonia) y niveles MECES.
- Otros estudios universitarios. Si los estudios universitarios que ha realizado no se ajustan a los tipos de accesos anteriores, aporte toda la documentación necesaria para que estudiemos su solicitud (copias de títulos, copias de certificaciones, etc...)

2 **REQUISITOS DE ADMISIÓN**

La Universidad podrá establecer requisitos y criterios adicionales para la selección y admisión de los estudiantes a un concreto programa de Doctorado pudiendo incluir la exigencia de complementos de formación específicos.

En atención a lo indicado en el párrafo anterior, los criterios de admisión establecidos para cada uno de los estudios de doctorado son los que a continuación se relacionan:

A] Criterios de admisión a Doctorado en Comunicación

Además de cumplir las condiciones exigidas legalmente para el acceso, la Comisión Académica ha establecido requisitos y criterios adicionales para la selección y admisión de los estudiantes al programa de doctorado, según los siguientes criterios:

- La formación académica y el expediente académico, especialmente las titulaciones con competencias y conocimientos relacionados con las áreas de especialización del Programa de Doctorado.
- La experiencia profesional e investigadora, especialmente en actividades relacionadas con las áreas de especialización del Programa de Doctorado.
- La acreditación que certifique conocimientos suficientes de lengua (inglesa, española u otras en función de la investigación), en su caso, que permitan abordar sin dificultad la investigación a realizar en esos idiomas, típicamente un nivel B2 según MCER.

La ponderación de los criterios aludidos se establece en los siguientes parámetros porcentuales:

- Expediente académico: 50%
- Experiencia profesional e investigadora: 25%
- Conocimientos de la lengua extranjera vehicular de la investigación para castellanoparlantes (española, si se trata de extranjeros): 25%

El criterio de conocimientos de idioma puede ser no evaluable en el caso de investigaciones que no lo requieran (por ejemplo, estudios de periodismo en lengua española para un candidato de lengua materna española), en cuyo caso ponderarían los otros dos criterios correspondientemente.

La valoración y ponderación de criterios será la herramienta que utilizará la Comisión Académica para justificar los candidatos seleccionados cuando exista déficit de plazas disponibles.

NI-002 - 4 - Rev.4



B] Criterios de admisión a Doctorado en Ciencias de la Salud.

Además de cumplir las condiciones exigidas legalmente para el acceso, la Comisión Académica ha establecido requisitos y criterios adicionales para la selección y admisión de los estudiantes al programa de doctorado, criterios que se describen a continuación:

- Se valorará la formación académica y el expediente académico, especialmente las titulaciones con competencias y conocimientos relacionadas con las áreas de especialización del Programa de Doctorado.
- Se valorará la experiencia profesional e investigadora, especialmente en actividades relacionadas con las áreas de especialización del Programa de Doctorado.
- Se valorará la acreditación que certifique conocimientos suficientes de lengua inglesa y castellana (en su caso) que permitan abordar sin dificultad la docencia impartida en esos idiomas.
- Se valorará la entrevista que los candidatos deberán tener con el Director de la Comisión académica de doctorado. La entrevista se focalizará en especial a dirimir las cuestiones siguientes, de las que depende en gran medida la viabilidad de la investigación y la continuidad en el tiempo del doctorando:
 - o La dedicación de tiempo es suficiente para garantizar la realización con éxito de la tesis doctoral.
 - La disponibilidad por parte del alumno que garantice la realización de actividades de investigación que requieran tiempos prolongados o ininterrumpidos de investigación (por ejemplo trabajo experimental de laboratorio, muestreos de campo, etc).
 - O La necesidad de realizar su tarea investigadora exclusivamente en un entorno que requiera infraestructuras que no se puedan disponer en otro sitio y obliguen al estudiante a una permanencia física continuada (tanto en el caso de doctorandos fuera del entorno de USJ que requieran de los medios físicos de la universidad, como de doctorandos del entorno de USJ que requieran medios físicos de otras universidades o centros de investigación).
 - La alineación de los intereses investigadores del candidato con las líneas de investigación de la universidad.
 - Expectativas personales y profesionales sobre el doctorado.
 - o La necesidad de una financiación externa para la realización de la tesis doctoral (de medios o de subsistencia para la persona).

La ponderación de los criterios se establece en:

- Expediente académico: 40%
- Experiencia profesional e investigadora: 20%
- Conocimientos de lengua inglesa (o castellana en su caso): 20%
- Entrevista con el Director de la Comisión Académica: 20%

C] Criterios de admisión a Doctorado en Medioambiente.

Además de cumplir las condiciones exigidas legalmente para el acceso, la Comisión Académica ha establecido requisitos y criterios adicionales para la selección y admisión de los estudiantes al programa de doctorado, criterios que se describen a continuación:

 Se valorará la formación académica y el expediente académico, especialmente las titulaciones con competencias y conocimientos relacionadas con las áreas de especialización del Programa de Doctorado.

NI-002 - 5 - Rev.4



- Se valorará la experiencia profesional e investigadora, especialmente en actividades relacionadas con las áreas de especialización del Programa de Doctorado.
- Se valorará la acreditación que certifique conocimientos suficientes de lengua inglesa y castellana (en su caso) que permitan abordar sin dificultad la docencia impartida en esos idiomas.
- Se valorará la entrevista que los candidatos deberán tener con el Director de la Comisión académica de doctorado.

En el caso de estudiantes con dedicación a tiempo parcial, se evaluará además:

- Si el tiempo dedicado es suficiente para garantizar la realización con éxito de la tesis doctoral.
- Si la disponibilidad posible por parte del alumno garantiza la realización de actividades de investigación
 que requieran tiempos prolongados o ininterrumpidos de investigación (por ejemplo trabajo
 experimental de laboratorio, muestreos de campo, etc).
- La necesidad de realizar su tarea investigadora exclusivamente en un entorno que requiera infraestructuras que no se puedan disponer en otro sitio y obliguen al estudiante a una permanencia física continuada.

Para asignar las plazas, se realizará una baremación en función de los méritos aportados por los candidatos, lo que permitirá jerarquizar de un modo transparente la priorización de concesión de plazas. Para llevar a cabo esta baremación, se realizará una entrevista en profundidad con el candidato sobre su Currículum Vitae y, muy especialmente, sobre su formación académica y desarrollo profesional.

Se aplicará un baremo puntuando los apartados que se relacionan en la siguiente página.

NI-002 - 6 - Rev.4



		1 punto	2 puntos	3 puntos	4 puntos	5 puntos
	Perfil de ingreso (según apartado 4.2.3.)			Otros grados posibles	Bachelors de Ciencias. Grados o licenciaturas en económicas y derecho	Grados, licenciaturas en ciencias y Geografía e Ingenierías
	Expediente de Grado/licenciatura/ ingeniería	5-5,9	6-6,9	7-7,9	8- 8,5	Por encima de 8,5
Currículum	Otros estudios	Ninguno	Formación complementaria en ciencias o específicamente en medio ambiente de cualquier tipo	Estudios de postgrado en las áreas de conocimientos del Programa de Doctorado	Máster Oficial en Ciencias	Master Oficial en alguna temática del medio ambiente Doctorado previo
	Expediente de máster	6.5-6,9	7-7,5	7,5-8	8-8,5	Por encima de 8,59
	Actividad docente	Ninguna	Alguna experiencia puntual	Experiencia docente en formación no regulada	Experiencia docente no universitaria	Experiencia docente universitaria
	Actividad investigadora	Ninguna	Alguna experiencia puntual	Experiencia en el Grado de cualquier tipo	Experiencia en máster anterior o Experiencia en el área de ciencias	Experiencia en doctorado anterior o Experiencia en el área de medio ambiente
	Inglés	Conocimientos básicos sin acreditar	Otros certificados de conocimiento de inglés (diferentes a B1 o B2)	Nivel B1 evaluado a través de entrevista personal a través del Instituto de Idiomas de la USJ	Nivel B1 acreditado	Nivel B2 acreditado
Observación entrevista	Capacidad de expresión oral	Deficiente	Con deficiencias	Normal	Buena	Muy buena
	Interés y motivación	Deficiente	Con deficiencias	Normal	Buena	Muy buena
Observación entrevista (en el caso de estudiantes a tiempo parcial)		Disponibilidad y tiempo de dedicación de menos del 50%	Disponibilidad y tiempo de dedicación de menos del 50% pero con posibilidad de disponibilidades específicas adicionales en periodos de tiempo exigidos por la actividad investigadora	Plena disponibilidad en un 50% a 74% de su jornada	Plena disponibilidad de como mínimo un 75% de la jornada	Plena disponibilidad de como mínimo un 75% de la jornada y además disponibilidades específicas en periodos de tiempo exigidos por la actividad investigadora



3 ATENCIÓN A CANDIDATOS

Los candidatos solicitarán información previa a la admisión al programa de doctorado correspondiente mediante cualquiera de las vías indicadas a continuación:

- ✓ Visita de la persona interesada a la Universidad
- ✓ En el teléfono 902 502 622
- ✓ Cumplimentando el formulario "Solicitud de Información" en la página web de la Universidad www.usj.es
- ✓ Por correo electrónico a la dirección posgrados@.usj.es.

4 SOLICITUD DE ADMISIÓN.

La Universidad se pondrá en contacto con el candidato para tener una entrevista con el director del programa de doctorado.

Una vez recibida toda la información, podrá solicitar la Admisión cumplimentando el formulario on-line "SOLICITUD DE ADMISIÓN".

Asimismo, los candidatos deberán remitir la siguiente documentación a <u>info@usj.es</u> como complemento a su Solicitud de Admisión:

Si poseen titulaciones españolas	Si poseen titulaciones extranjeras
 ✓ Copia escaneada del título que da acceso a los estudios de doctorado 	 ✓ Copia escaneada del título que da acceso a los estudios de doctorado (legalizado o con Apostilla de la Haya si está expedido por un país que no pertenece al Espacio Europeo de Educación Superior). ✓ Programa y contenidos de las asignaturas cursadas.
✓ Curriculum Vitae	 ✓ Documento que justifique que dicho título da acceso a un programa de doctorado en el país expedidor. ✓ Curriculum Vitae

5 **RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN**

En el momento en que la Universidad reciba la Solicitud de Admisión, remitirá una carta de admisión. Esta carta será recibida por correo postal en su domicilio y en la dirección de correo electrónico que nos haya facilitado. En caso de resolución de admisión positiva, se le indicará el procedimiento para la formalización de la matrícula así como si es necesario que curse complementos de formación.

6 FORMALIZACIÓN DE LA MATRÍCULA

6.1 Plazos

ALUMNOS QUE SE MATRICULAN POR PRIMERA VEZ EL PROGRAMA DE DOCTORADO

- ✓ Primer periodo de matrícula: del 15 de octubre al 30 de noviembre
- ✓ Segundo periodo de matrícula: del 1 al 31 de marzo

En el segundo periodo de matrícula (que tiene lugar en marzo), el doctorando se matricula para un semestre académico, debiendo renovar en el periodo de octubre. Por otro lado, las tasas de los alumnos que se matriculen en dicho periodo (en el de marzo) serán de un 50% por haber realizado una primera matrícula sólo para un semestre académico.

En el caso de que un candidato desee matricularse en un programa de doctorado una vez finalizados dichos periodos de matrícula, deberá solicitar admisión extraordinaria con instancia razonada presentada en la Secretaria General Académica, quedando supeditada la admisión a la valoración de la solicitud.

RENOVACIÓN DE MATRÍCULA

Todos los estudiantes deben renovar anualmente su matrícula hasta el año en que se defienda la tesis doctoral, en el primer periodo de matrícula (periodo de octubre-noviembre).

6.2 Documentación a entregar

Alumnos que se matriculan por primera vez el programa de doctorado Alumnos que renuevan matrícula Fotocopia del NIF, NIE o Pasaporte (éste solamente en el caso de carecer de NIF o NIE), y en caso de no haberlo Contrato de matrícula firmado por el aportado en la Solicitud de Admisión. alumno y por el director del programa de doctorado. Fotocopia compulsada o fotocopia y original para su cotejo, de la titulación/es que den acceso al programa de doctorado. En caso de título extranjero homologado, fotocopia compulsada o fotocopia y original para su Fotocopia de documentación cotejo, de la credencial de homologación expedida por el Ministerio correspondiente. En caso de título acreditativa de bonificaciones, en su extranjero no homologado, fotocopia compulsada del título o fotocopia y original para su cotejo de los documentos solicitados en la Solicitud de Admisión. Todo ello en caso de no haberse aportado en la Solicitud de En el supuesto de que se haya modificado el número de cuenta Traducción jurada del título que da acceso en los casos en que no esté en uno de los siguientes idiomas; bancaria para domiciliaciones, español, inglés, francés o italiano. deberá entregarse documento de orden de domiciliación de adeudo Documentación que acredite, siempre que proceda, el derecho a bonificación en las tasas de matrícula. directo SEPA original firmado por el Datos bancarios para la domiciliación del importe de matrícula nombre y apellidos del titular de la cuenta y NIF, NIE o Pasaporte) y documento de orden de domiciliación de adeudo directo SEPA original firmado por el titular. Contrato de matrícula firmado por el alumno y por el director del programa de doctorado. Los alumnos que realicen matrícula a tiempo parcial deberán entregar el documento de Autorización, Baja Temporal o Dedicación a Tiempo Parcial en Doctorado firmado por el alumno y por el director del programa de doctorado (ver Anexo I)

6.3 Conceptos de matrícula y forma de pago

Se establecen 3 conceptos:

- ✓ Importe por apertura de expediente (sólo para el primer año).
- ✓ Tutela académica (importe anual).
- ✓ Depósito de tesis (el año en que vaya a defender la tesis)

La Universidad domiciliará un único pago entre los 10 y 15 días después de la formalización de la matrícula.

6.4 Procedimiento

El alumno podrá formalizar la matrícula utilizando una de las siguientes vías:

✓ Presencialmente en la Secretaría General Académica el día y hora indicado en la carta de admisión.

DI-025-1617

- ✓ Por correo electrónico; entregando toda la documentación requerida a la dirección doctorado@usj.es y presentando posteriormente y en el plazo máximo de 15 días los originales en la Secretaría Académica.
- ✓ Por correo postal; enviando toda la documentación requerida a la siguiente dirección: Edificio Estudiantes. Secretaría General Académica, Autov. A-23 Zaragoza-Huesca, Km 299, 50830 Villanueva de Gállego.

7 IMPORTES Y BONIFICACIONES APLICABLES AL CURSO 2017-2018

7.1 Importes de matrícula (independientemente de que la dedicación sea completa o parcial)

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
Apertura de expediente (sólo aplicable el primer año)	125 €
Tutela Académica (anual)	1.000 €
Depósito de tesis (el año en que vaya a defender la tesis)	500 €

7.2 Bonificaciones.

	TIPO DE REDUCCIÓN	BONIFICACIÓN APLICABLE SOBRE LAS TASAS DEMATRÍCULA	
	Alumnos de USJ que simultanean 2 o más titulaciones de Grado, Máster, Doctorado o título propio de la propia Universidad. La bonificación se aplicará en la titulación cuya matrícula sea de menor importe.	Bonificación 30%	
SITUACIÓN ACADÉMICA	Alumnos con estudios finalizados, de al menos dos cursos académicos de duración, de Grupo San Valero (USJ, FSV, SEAS, CPA). En los casos que exista al menos un año de interrupción en el estudio	Bonificación 20%	
SITUACIÓN A	Alumnos con estudios finalizados, de al menos dos cursos académicos de duración, de Grupo San Valero (USJ, FSV, SEAS, CPA). <u>Cuando exista continuidad en el estudio</u>	Bonificación 30%	
	Doctorandos con titulaciones oficiales terminadas de la Universidad San Jorge	Bonificación 60%	
	Premio extraordinario de Grado en la Universidad San Jorge (solamente una opción: máster, título de experto o doctorado)	100% (se bonificara la matrícula de un curso académico. Podrá aplicarse en uno de los 5 años siguientes tras su obtención)	
	Alumno con otro familiar de primer grado de consanguinidad o hermano cursando un estudio de Grado o Master Universitario en la Universidad San Jorge, siempre que sean miembros de la misma unidad familiar.	Bonificación 10%	

Observaciones:

Es imprescindible presentar la documentación acreditativa en el momento de formalizar la matrícula para beneficiarse de cualquiera de las bonificaciones anteriores.

En caso de falsedad al elegir la bonificación, se procederá a la anulación de la misma.

El alumno que mantenga una relación contractual o familiar con los centros del Grupo San Valero y pueda beneficiarse de las bonificaciones correspondientes a dicha situación, deberá facilitar la documentación acreditativa a la Secretaría Académica para que ésta pueda aplicarse en el momento de formalizar su matrícula.

8 RÉGIMEN DE PERMANENCIA

8.1 Duración de los estudios

Se establecen los criterios para la duración de los estudios de doctorado. No obstante, en el caso de programas de doctorado en extinción, la duración máxima del periodo investigador será la que determine la propia extinción del programa.

8.1.1 <u>A tiempo completo</u>

En cumplimiento del RD 99/2011 de 28 de enero, la duración de los estudios de doctorado será de un máximo de tres años a tiempo completo, a contar desde la admisión del doctorando al programa hasta la presentación de la tesis doctoral.

La Comisión Académica de Doctorado del programa, mediando solicitud de **Autorización de Prórroga, Baja Temporal o Dedicación a Tiempo Parcial en Doctorado (FI-366)**, podrá autorizar la prórroga del plazo de estudios por un año más y excepcionalmente por otro año adicional.

8.1.2 <u>A tiempo parcial</u>

Por solicitud del doctorando en el momento de su admisión y mediando autorización de la Comisión Académica de Doctorado del programa correspondiente según el formato **Autorización de Prórroga, Baja Temporal o Dedicación a Tiempo Parcial en Doctorado (FI-366),** podrán realizar estudios de doctorado a tiempo parcial, aquellos estudiantes que se encuentren realizando un trabajo o actividad (remunerada o no) que les impida dedicar más del 60% de su tiempo a la consecución del doctorado, en cuyo caso la duración máxima será de cinco años. Se tendrá en cuenta a estos estudiantes en la programación de las diferentes actividades formativas, incluidas las de movilidad, con el objeto de facilitar su realización.

La Comisión Académica de Doctorado del programa, mediando solicitud de **Autorización de Prórroga, Baja Temporal o Dedicación a Tiempo Parcial en Doctorado (FI-366)**, podrá autorizar la prórroga del plazo de estudios por dos años, que excepcionalmente se ampliará por un año adicional.

El doctorando podrá solicitar el paso de la modalidad de tiempo completo a tiempo parcial. Dicha solicitud deberá ser dirigida y justificada ante la Comisión Académica responsable del programa, que se pronunciará sobre la procedencia de acceder a lo solicitado. Los cambios deberán ser autorizados y serán recogidos en dicho documento.

8.2 CRITERIOS PARA EL CÓMPUTO DE PLAZOS

Para el cómputo del periodo de estudios de doctorado no se tendrán en cuenta las bajas por enfermedad, embarazo o cualquier otra causa prevista por la normativa vigente, que deberá ser comunicada por el doctorando a la Comisión Académica de Doctorado del programa.

El doctorando podrá solicitar a la Comisión Académica de Doctorado del programa su baja temporal en el programa por un periodo máximo de un año ampliable hasta un año más, mediante argumentación justificada usando la **Autorización de Prórroga, Baja Temporal o Dedicación a Tiempo Parcial en Doctorado** (FI-366).

La Comisión Académica de Doctorado del programa remitirá a la Secretaría Académica las resoluciones que adopte acerca de las prórrogas y bajas temporales, y Secretaría Académica informará al doctorando, tutor y director de tesis.

9 TRAMITACIÓN DE BAJAS

Los alumnos que no deseen continuar sus estudios deberán notificar su baja por correo electrónico a la Secretaría General Académica (doctorado@usj.es).

La condición de alumno se perderá por alguna de las siguientes causas:

- Obtención de la titulación.
- > Sanción resultante de expediente disciplinario que implique su expulsión.
- Incumplimiento de las obligaciones económicas contraídas con la universidad. En este caso la universidad podrá reclamar la cantidad adeudada por vía judicial, no expedir certificados académicos, traslado de expediente, ni calificaciones.
- > Traslado de expediente académico a otra universidad, a petición expresa del alumno.
- Solicitud de baja por parte del alumno.
- > Incumplimiento de la entrega de documentación solicitada por la Universidad.
- No renovación de la matrícula en la fecha asignada para ello.

ANEXO I



Autorización de Prórroga, Baja Temporal o Dedicación a Tiempo Parcial en Doctorado

D/D ^a alumno	del	programa	de	doctorado
			, solicita próri	roga / baja temporal
dedicación a tie	empo parcial, según	lo establecido en el	artículo 3.2 del R	D 99/2011, aportand
a justificación :	siguiente:			
	Y.Y. 2.5			
/º Bº del direc	tor y del tutor de la ⁻	Tesis Doctoral:		
Firmado:	* * * * * * *	Fi	rmado:	
/illanueva de G	Gállego, a de	d	e 20	
r 929 (r. 1912) 12	127 . 1			
		a/desautoriza la solic	itud del doctorano	do, fundamentando l
decisión según	lo siguiente:			
Firmado:				
	Comisión de Doctora			
oncom ue la C	Somblett de Doctorat			
Villanueva de C	Sállago a do	d	a 20	
villatiueva de c	oanego, a ue		c 20	
I-366		and 1 and		Rev